



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 1287 DE 2026

25 AGO 2026

"Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo en el Banco Agrario de Colombia S.A."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1843 del 09 de septiembre de 2022, el doctor **HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 95.523.268, fue nombrado en el empleo de Presidente del Banco Agrario de Colombia S.A., y tomo posesión mediante Acta No. 067 del 13 de septiembre de 2022.

Que mediante comunicación radicada con fecha del 07 de agosto de 2026, el doctor **HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 95.523.268, presento renuncia en el empleo de Presidente del Banco Agrario de Colombia S.A.

Que ante la ausencia definitiva del titular, se requiere efectuar un encargo en el empleo de Presidente del Banco Agrario de Colombia S.A.

Que en virtud de los anterior decreta,

DECRETA

Artículo 1. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor **HERNANDO FRANCISCO CHICA ZUCCARDI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 95.523.268, en el empleo de Presidente del Banco Agrario de Colombia S.A.

Artículo 2. Encargo interinstitucional. Encargar a partir de la fecha al doctor **ARTURO ADOLFO DAJUD DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.526.761, actual Viceministro Código 0020 del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el empleo de Presidente del Banco Agrario de Colombia S.A.

Artículo 3. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo a través de la subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo en el Banco Agrario de Colombia S.A."

"

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

25 AGO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los



MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ